



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de BANCO POPULAR S.A. contra WILDER GONZALO BERMUDEZ MORALES y NELSON ENRIQUE SUAREZ MENDIETA.
Radicación: 41001-40-03-007-2003-00843-00.

El doctor JOAQUIN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA, en calidad de apoderada general de BANCO POPULAR S.A. demandante dentro del proceso ejecutivo contra WILDER GONZALO BERMUDEZ MORALES y NELSON ENRIQUE SUAREZ MENDIETA, manifiesta que cede el crédito en favor de CITI SUMMA SAS, representada legalmente por la doctora PATRICIA DEL PILAR DIAZ TICORA.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de CITI SUMMA SAS, la cesión del crédito que ha hecho el BANCO POPULAR S.A.

2º. ENVIAR el Link a la parte cesionaria, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.